

a Sabor al lugar de la Puebla Para el Domingo Primer
viniente que se contara de los dos dias de Lunes de
Julio a los qual haya este ayuntamiento a diez y siete
yenee entre que los ~~seis~~ ^{seis} años la que enee se efi jeren
como a los del lugar de campo que para este efecto van
de venir a diez y siete para de la Puebla y al may a darme
de este ayuntamiento de la mara de diez de los propios
y entos del congre y baga a cechar las cosas necesarias
Para la comida de a quel dia de este ayuntamiento
y ministros que fueren del yari lo probe y en y mandaron
y firmaron los que saben

MIPP HP

Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara

Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara
Juan de la mara

La vicia de muere en veinte y siete de
peemias de junio de diez y siete años
acone el ayuntamiento de la dicha vicia a saber
martin de la mara apario el licenciado don Baldo de la
alcaide don Juan de la mara don Juan de la mara
paria de la mara don Juan de la mara Pedro de la
mesa para los tanto juntos como lo ande us
cambiore de eron que la co de a la de la hinos na
de la vicia de los años de la vicia de la vicia en esta
este representano se debe a ser por averse cumplido el
plazo de la de la vicia y su capitulo de proximo pasado
portanto non braron por averse para que los cobro
aparicio lope de la vicia de la vicia de la vicia
y para que tray a baha de sus para a ser la vicia
cobranza y baga los puse que la vicia de la vicia

